Lo cual ordenaron e mandaron a Bartolome Gallardo su mayordomo que de e pague a Johan Barda vezino de la dicha abdad ciento e dos mrs de dos blancas el mrs por vn cafis de cañada que del dicho Johan Barda tomaron para dar a Ag.º Marrique e a los otros cavalleros que ante vinieron en socorro desta abdad e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Lo cual ordenaron e mandaron al dicho Bartolome Gallardo mayordomo que de e pague a Loys Pastornero treynta mrs de dos blancas el mrs en enmienda del trabajo que ouo por seruicio de la abdad estando en el real de sobre molina en fazer tacos para las lombardas e quenos e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Lo cual ordenaron e mandaron al dicho Bartolome Gallardo su mayordomo que de e pague a Alfonso Lombardero ciento e setenta e ocho mrs e medio de dos blancas el mrs que es la mitad de los seis florines que el dicho concejo fase de ayuda de cada año al dicho Alfonso Mrs para pagar el alquiler de las casas en que mora que comiezo el año por el dia de todos santos pasados e mandaron que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo los dichos ciento e setenta e ocho mrs e medio

Otrosi el dicho concejo ouo rogado e encargado a Juan Damian que les fiziese prestido de algunos mrs para dar que comiesen la gente darmas que el maestre trajo a esta abdad en socorro della el que el dicho Johan Damian para fazer seruicio al dicho concejo ante prestado e dado al cobrador del dicho señor maestre para pagar la dicha gente darmas veynte e tres doblas viejas moristas a precio de ciento e treynta mrs como valian que montan las dichas doblas dos mill e rreuenzientos e rrouenta mrs de dos blancas el mrs por ende los dichos señores concejo ordenaron e mandaron al dicho Bartolome Gallardo su mayordomo que de e pague al dicho Johan Damian los dichos dos mill e rreuenzientos e rrouenta mrs de las dichas dos blancas el mrs que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Martes doze dias de março no tuuieron concejo

Concejo

Sabado diez e seys dias del dicho mes de março del dicho año este dia rrecibo ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado mos se diego [illegible]